



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

**CULTURA Y JUVENTUD**

*NORMAS que regirán la edición de libros de temática soriana por parte de la Diputación Provincial de Soria.*

La Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud y de la Imprenta Provincial, lleva a cabo una labor editora para la publicación y distribución de estudios e investigaciones relacionados con la provincia de Soria en cualquiera de sus aspectos.

Para facilitar el acceso a la publicación de las investigaciones, se presentan las siguientes bases de convocatoria pública para la selección de libros que se publicarán por esta Institución:

**BASES**

Se editarán libros de temática soriana en cualquiera de las áreas de investigación humanística o de las ciencias experimentales, atendiendo a criterios de calidad, objetividad y oportunidad.

La lengua de las publicaciones de la Diputación Provincial será el español.

No se publicarán obras de creación fuera de los certámenes literarios convocados por la propia Diputación Provincial de Soria.

Las obras publicadas deberán ser inéditas y originales. No se publicarán reediciones ni recopilaciones de obras ya publicadas, salvo circunstancias excepcionales, que serán valoradas previamente por el órgano competente.

La Diputación podrá solicitar los informes que considere oportunos previos a la aceptación de la publicación de un libro.

Las Actas de Congresos, Seminarios, Jornadas Técnicas o cualquier otro evento científico, se publicarán en formato de libro electrónico. Sólo en circunstancias excepcionales, atendiendo a las características extraordinarias de un evento de este tipo, se procederá a su publicación en formato libro-papel, previa la justificación técnica pertinente y el previo dictamen de la Comisión.

Los autores recibirán el 10 % de los ejemplares de la edición, que cubrirán los derechos de autor, excepto en el caso de publicaciones de actas científicas.

La Diputación arbitrará los sistemas de comercialización que estime pertinentes para la distribución de la edición. Una vez agotada la edición la Diputación estudiará su inclusión al catálogo digital.

El autor es responsable exclusivo del contenido de los textos publicados, quedando la Diputación exenta de cualquier responsabilidad derivada de los mismos.

El autor corregirá las correspondientes pruebas de imprenta de la publicación en el plazo que se le indique en cada caso, no admitiéndose variaciones significativas ni adiciones al texto.

El autor deberá aportar los permisos necesarios para la publicación de ilustraciones, fotografías, citas textuales o cualquier otro elemento sometido a derechos de autor de terceras personas, quedando la Diputación exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

La Diputación podrá hacer uso de los textos publicados en sus ediciones haciendo mención expresa de su autor.

BOPSO-29-12032021



El autor podrá disponer libremente de sus textos para posteriores ediciones, una vez agotada la edición realizada por la Diputación Provincial, para lo que tendrá que solicitar el correspondiente consentimiento.

La Diputación decidirá libremente la inclusión del libro en cualquiera de sus colecciones, así como el formato y características técnicas de las publicaciones.

Las solicitudes para la edición de libros, una vez aprobadas, formarán una lista de espera para su publicación. El orden de prioridad atenderá a criterios de fechas de solicitud y oportunidad de la obra.

El autor deberá estar disponible para la posible presentación pública de la obra, caso de que la Diputación así lo estime oportuno

El autor deberá presentar un impreso de solicitud normalizado, debidamente cumplimentado, en el que se aceptarán expresamente estas normas y al que se adjuntarán los siguientes documentos:

- Curriculum vitae del autor o autores.
- Original de la obra a publicar.
- Material fotográfico y documental de diverso tipo que acompañe a los textos en soporte físico (CD, DVD o USB).
- Declaración jurada del autor sobre la condición de original e inédita de la obra a publicar
- Cuantos documentos o informes considere oportunos para la mejor valoración del trabajo.

Una vez aprobada la publicación de la obra, se le comunicará formalmente al autor de la misma que, en un plazo de tres meses, deberá presentar la siguiente documentación:

- Versión definitiva del libro a publicar en formato papel.
- Versión definitiva del libro a publicar en formato Word, atendiendo siempre las especificaciones de la Imprenta Provincial. En el texto se señalará la ubicación de las ilustraciones.
- Ilustraciones que contendrá la publicación en formato JPG o TIFF, debidamente numerados, rotulados, ubicados y con la correspondiente leyenda, con una resolución y dimensión mínima de 300 ppp y de 1280 x 720 píxeles.
- Permisos de publicación de imágenes y textos sujetos a derechos de autor.

La publicación de artículos en la Revista de Soria se someterán a estas mismas normas, por lo que los autores deberán presentar la documentación señalada anteriormente, aunque su valoración se realizará directamente por los técnicos del Departamento, que podrán solicitar cuantos informes consideren oportunos para la toma de decisión. Los autores no tendrán derecho a remuneración económica alguna y recibirán 25 separatas de su artículo y 5 ejemplares del número completo en el que aparezca su texto.

Las publicaciones que resulten de los trabajos de los distintos Departamentos de la Diputación o derivados de convenios con otras instituciones, no quedarán sometidas a estas bases.

Estas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el 15 de febrero de 2021.

Soria, 1 de marzo de 2021.– El Vicesecretario, Raúl Rubio Escudero.

474

-----

BOPSO-29-12032021